República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número: IF-2020-83889095-APN-GG#CPSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Diciembre de 2020

Referencia: Circular Aclaratoria Nº 1 Estados CONTABLES

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1

Ref: Ex 2020-78905807-APN-DA#CPSE

"**Servicio de confección de los Estados Contable al 31/12/2020 y liquidación de impuestos para**

CPSE"

En relación a las consultas recepcionadas, se procede a dar respuesta:

Consulta 1: En primer lugar saber si hay posibilidad de extender la fecha límite de presentación de ofertas considerando el próximo feriado.

Respuesta 1: No hay posibilidad de prorrogar el acta de apertura.

Consulta 2: A efectos de dimensionar el trabajo con mayor claridad se podría tener copia de los últimos estados contables presentados o un sumas y saldos del sistema a noviembre u octubre 2020.

Respuesta 2: Se adjunta a la presente los EECC que aún no han sido publicados, pero están próximos, asimismo también se acompaña borrador de BS de uso 2019, saldos históricos, en el 2020 no ha tenido incrementos significativos.

Consulta 3: Es posible contar con la última presentación del CM05?

Respuesta 3 : No lo tenemos, como referencia, dos jurisdicciones (CABA y PBA), poca actividad

Consulta 4: En el pliego se menciona que, se debe analizar la información recibida y calcular amortizaciones y devengamientos. En ese sentido necesitamos saber qué tipo de revisión o con qué grado de detalle corresponde realizar. Se debería ser más específico en cuanto a que ajustes no contiene el sumas y saldos que nos brindarían, ya que en ese caso el alcance del trabajo puede variar considerablemente e implicar una revisión de detalle con cierta materialidad (revisar conciliaciones bancarias, bienes de uso, antigüedad de créditos, entre otros) o simplemente ser un análisis de comparación de saldos contra el año anterior y ver variaciones. Necesitaríamos mayor precisión en el alcance de la revisión que mencionar para poder cuantificar.

Respuesta 4: a-Amortizaciones de bs de uso e intangibles: Deberán calcularlas en base a los datos que otorgara la empresa, se mandarán todos los detalles y papeles de años anteriores que sean necesarios.

b-Devengamientos de intereses PF: lo único que deberán hacer es revisar el calculo que hagamos desde la empresa de los intereses devengados al cierre.

c-Otros ajustes (diferencia de cambio, ajustes para saldar cuentas, etc.): la empresa efectúa un análisis previo de la información que se les envía, contiene ajustes y están revisadas las cuentas. La revisión exhaustiva será llevada a cabo por la auditoría externa, en esta instancia se espera poder evacuar dudas de criterios que existan a efectos de valuar cuentas y una revisión muy general de los mismos a efectos de minimizar los posibles ajustes que efectué la auditoría. No deberán revisar conciliaciones bancarias ni antigüedad de créditos.

Consulta 5: Dado a las condiciones de pandemia que estamos atravesando la propuesta y anexos de pueden enviar de manera digital?. Nuestra firma en su totalidad está trabajando de manera remota.

Respuesta 5: La presentación de oferta debe realizarse de manera física en el lugar y bajo las condiciones establecidas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En cuanto al trabajo posterior con el área si se puede hacer en forma remota.

Consulta 6: Se hace referencia a que deben confeccionarse los eecc y también habla de cálculo de amortizaciones, devengamientos. ¿En estos últimos casos se refiere al control ya que los mismos son realizados por la cía?

Respuesta 7: En el caso de amortizaciones serán calculadas por el adjudicatario, los devengamientos (estimamos solo de plazo fijos) serán calculados por CPSE pero podrán solicitar ayudas y el control de los mismos.

Consultas impositivas:

Consulta 7: Ganancias: Se deberá presentar la DDJJ a efectos formales hasta que CPSE pueda

cumplimentar los trámites para la exención prevista por Ley.

Que significa presentar a efectos formales? Se deben practicar ajustes al resultado contable para llegar a un resultado impositivo?

Respuesta 7: Se debe presentar para evitar multas y cumplir con la fecha de vencimiento. Al ser CPSE exento pero encontrándose en trámite la exención la ddjj se presenta en cero.

Consulta 8: Convenio multilateral: Se deberá presentar la DDJJ anual a los efectos de determinación del coeficiente unificado.

¿cuantas actividades tiene declaradas? Cuál es su jurisdicción sede?

Respuesta 8: La sede es CABA, se tributa por la actividad servicios empresariales n.c.p.

Consulta 9: A requerimiento: Resolución de consultas de carácter general que sean efectuadas,

comunicación de novedades relevantes para la sociedad.

¿Que estimación de horas anuales de asesoramiento necesitan que se presupuesten? ¿O se informarán las tarifas por categoría y se facturarán por hora incurrida?

Respuesta 9:El precio que se abonara es fijo. No podemos estimar exactamente pero creemos que una hora por mes será suficiente pudiendo ocurrir meses que no se consulten dudas.

Consulta 10: Debe incluirse en la propuesta la presentación del Libro IVA Digital?

Respuesta 10: En caso de CPSE estar obligado deberán presentarlo. Nuestra condición frente a iva es exento

Consulta 11: Son agentes de recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en alguna jurisdicción?

Respuesta 11: No

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.02 17:38:42 -03:00

Jesica Tritten
Gerente General
Gerencia General
Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.02 17:38:42 -03:00